

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA SUSTANCIACION DE LICITACIONES

Domicilio: San Juan 825, Ciudad, Mendoza – Tel: 0261-4234500

### Indice:

- Artículo 1º: OBJETO DEL LLAMADO
- Artículo 2º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- Artículo 3º: APERTURA DE PROPUESTAS
- Artículo 4º: GARANTÍAS
- Artículo 5º: MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Artículo 6º: ADJUDICACIÓN
- Artículo 7º: NOTIFICACIÓN- PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO
- Artículo 8º: AUMENTO DEL CONTRATO
- Artículo 9º: PLAZO DE ENTREGA
- Artículo 10º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA
- Artículo 11º: FORMAS DE PAGO
- Artículo 12º: PLAZOS
- Artículo 13º: COMPETENCIA.-DOMICILIO
- Artículo 14º: CONFORMIDAD
- Artículo 15º: CASOS NO PREVISTOS EN ESTAS BASES DE CONTRATACION

### Artículo 1º: OBJETO DEL LLAMADO

Las presentes cláusulas establecen las bases generales del llamado a LICITACIONES, a que se ajustarán las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios que realice el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO ( EPAS ) de acuerdo a los requerimientos que se describan en los pedidos de presupuestos y/o pliegos de condiciones particulares, especiales, de especificaciones técnicas etc., que, conjuntamente con el presente pliego constituirán las bases del acto correspondiente (licitación, contratación, remate). Los interesados deberán adquirir pliegos licitatorios en la Tesorería del EPAS y/o donde se indique debiendo adjuntar a su propuesta, el comprobante de pago correspondiente.

### Artículo 2º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

a) Conocimiento y Contenido: La presentación de las propuestas u ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que rigen el llamado, como así también el cumplimiento de las normas exigidas por la legislación vigente vinculada a los requisitos que se deben reunir para estar habilitado a participar en Las Licitaciones Públicas convocadas por el Gobierno de la Provincia. Aquellas deberán ser escritas a máquina, en idioma castellano, en original y duplicado, y las raspaduras, enmiendas o interlineas deberán estar debidamente salvadas, cada foja numerada correlativamente, firmadas por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar en debida forma la representación invocada.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos formales para presentar propuesta deberá ser presentada en **sobre especial titulado Documentación Legal** la que deberá contener:

- 1) nombre y apellido o razón social del oferente,
- 2) inscripción en el registro público en caso de corresponder,
- 3) inscripción en los impuestos nacionales cuya recaudación se encuentra a cargo de la AFIP y en los impuestos provinciales cuya recaudación se encuentra a cargo de la DGR,
- 4) recibo por la compra del pliego ( de corresponder),
- 5) pliego con la rúbrica del titular o responsable (acompañando copia de la representación legal invocada),
- 6) constancia de la garantía ofrecida de mantenimiento de oferta.
- 7) someterse en forma expresa a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando al Fuero Federal.

El incumplimiento parcial o total de los requisitos detallados en los ítems uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), y siete (7) facultará al Ente, **a emplazar a los oferentes a que subsanen los incumplimientos en un plazo de cinco (5) días**, a contar desde el día posterior al acto de apertura de sobres, ello bajo apercibimiento de rechazar, sin más, las ofertas que no cumplan con el emplazamiento apuntado.

Unicamente la **omisión del ítem seis (6) implicará de pleno derecho y automáticamente el rechazo de la oferta.**

La propuesta Económica deberá ser presentada en **sobre especial titulado Oferta Económica**, debiendo considerarse el **precio final**, esto es **incluyendo el IVA**. Los precios deberán cotizarse en moneda de curso legal. No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

Ambos sobres se deberán presentar sin ningún tipo de inscripción o membrete en su exterior, que pudiera identificar al oferente, perfectamente cerrados y lacrados, con indicación visible del número de Concurso y/o Licitación, día y hora de vencimiento del mismo.

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede del EPAS, hasta la hora fijada para la apertura de los sobres. En la cotización se detallarán los artículos y/o servicios licitados con la determinación de precio unitario y total en cada renglón y monto total de la oferta.

Podrá cotizarse por todo o parte de lo licitado y aún por parte de un renglón. Asimismo, podrán ofrecerse alternativas, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo con lo solicitado en el pedido de presupuesto.

### Artículo 3º: APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de propuestas se realizará en el lugar y fecha indicados en el llamado, en presencia de los funcionarios designados por el Ente y de los oferentes que asistan al acto, procediendo en primer término a la apertura del **sobre especial titulado Documentación Legal**; en el caso de cumplir con los requisitos formales, sustanciales y legales, establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, se procederá a la apertura del **sobre especial titulado Oferta Económica**.

En el supuesto que el día previsto para la apertura fuese declarado feriado administrativo, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente al de la apertura, a la misma hora.

Los oferentes contarán con un plazo de cinco días hábiles, a contar desde la apertura, a fin de interponer las impugnaciones que consideren oportunas, vencido el mismo no habrá derecho a reclamo de ninguna naturaleza. Sólo se considerarán las ofertas que se presenten hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas que interrumpan el acto.

### Artículo 4º: GARANTÍAS

En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo con la siguiente escala:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca lo contrario.

En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Cinco por ciento (5 %) del valor total de la adjudicación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca lo contrario.

Las garantías estipulada en el inciso a) correspondientes a los oferentes que no resultaren adjudicatarios se devolverán de la siguiente forma: a quienes quedaren en segundo y tercer lugar, dentro de un plazo no mayor a los tres meses contando desde la adjudicación, salvo que esos oferentes manifestaran su desinterés, ante los que se les devolverá la garantía dentro de los cinco días después de resuelta la adjudicación; al resto de los proponentes, dentro de los cinco días después que se haya dispuesto la adjudicación.

La garantía de la firma que en definitiva resulte adjudicataria será devuelta al integrarse la garantía de fiel cumplimiento contractual establecida en el inc. b), la que **deberán constituir dentro de los 5 días hábiles administrativos**, contados a partir del primer día hábil posterior al de la notificación de la respectiva adjudicación. Esta garantía no debe estar limitada en el tiempo, ya que debe cubrir los periodos de fabricación, pruebas, puesta en marcha y otros que estuvieran estipulados en el pliego de Condiciones Particulares y sólo se devolverá una vez cumplida la totalidad del contrato.

**Constitución de Garantía:** Las garantías se constituirán mediante **cheque certificado, aval bancario librado a favor del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, póliza de caución o pagare a la vista ( de corresponder, sellado por la D.G.R.)**, u otra forma que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos, las firmas de los pagarés deberán ser certificadas ante escribano público o firmado ante el Tesorero o Contador del EPAS, o quien lo reemplace en su ausencia, el que certificará la identidad del firmante. Cuando éstos sean firmados por apoderados deberán acompañar copia del poder que los autoriza. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

**RESPONSABILIDAD POR SU MONTO:** No obstante, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el sólo hecho de formular su propuesta u obtener la adjudicación, por los montos respectivos, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **Artículo 5º: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles, salvo que se establezca un plazo distinto en el Pliego de Condiciones Particulares. El plazo comenzará a regir a partir del día hábil administrativo siguiente al de la apertura.

Si el proponente, antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, y de confeccionada el acta de preadjudicación por la Comisión de Preadjudicación, desiste de su propuesta, sin que demuestre causa de fuerza mayor, perderá el valor del documento de garantía de oferta conminándosele por la cancelación del mismo; caso negativo se procederá a su ejecución.

Si el desistimiento fuese posterior al acta de preadjudicación o de la adjudicación, esta última todavía no notificada en tiempo y forma, se hará pasible, además de la pérdida del documento de garantía, de la siguiente penalidad: en el primer caso se aplicará una multa del 5 % sobre el valor del documento de garantía; en el segundo, una multa del 5 % sobre el valor de lo adjudicado

#### **Artículo 6º: ADJUDICACIÓN**

Es absolutamente facultativo del ENTE adjudicar la o las propuestas, total o parcialmente, que a su sólo juicio considere más conveniente para sus intereses, o rechazarlas todas sin que tal proceder pueda dar derecho a los oferentes a reclamar ningún tipo de indemnización. La decisión de la compra y/o contratación será el resultado de una selección entre las ofertas presentadas en tiempo y forma en la que se considerarán los aspectos técnicos y económicos de la oferta, y la idoneidad y capacidad técnica y/o económica financiera del oferente.

Los precios adjudicados serán invariables.

#### **Artículo 7º: NOTIFICACIÓN- PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

a) El acto de adjudicación emanado por la autoridad del EPAS y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación, realizada en forma fehaciente, constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

b) En caso que el adjudicatario rechazara la adjudicación, en forma fehaciente, se podrá ofrecer el contrato a la firma que hubiese presentado la oferta evaluada en segundo lugar.

**El sellado correspondiente a la orden de compra, es a cargo del proveedor, considerando que el EPAS es exento del tributo.**

#### **Artículo 8º: AUMENTO DEL CONTRATO**

El EPAS podrá aumentar hasta un veinte por ciento (20%) del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, en cuyo caso se emitirá la orden de compra complementaria antes del vencimiento del plazo del contrato. Dicho porcentaje podrá incidir tanto en las entregas parciales como en la entrega total.

#### **Artículo 9º: PLAZO DE ENTREGA**

La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en las fechas y horas que lo disponga el EPAS, ya sea en forma parcial o total, salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones.

Si en las planillas de presupuesto y/o pliegos licitatorios no se indicara el plazo de entrega del o los elementos o servicios solicitados, el proponente deberá indicarlo en su oferta.

De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a contar del siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

#### **Artículo 10º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA**

La conformidad extendida en el momento de entrega de los bienes o prestación de los servicios en el lugar del domicilio del EPAS, o el domicilio que establezca el Pliego de Condiciones Particulares implica solamente la correspondencia de los bultos recibidos con la documentación de transporte.

La verificación y calificación sobre la calidad y oportunidad de la entrega o prestación se instrumentará, en el plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares, mediante Acta de Recepción Provisoria.

La Recepción Definitiva se materializará a través del Acta de Recepción Definitiva una vez que se verifique la correspondencia de los bienes provistos y/o servicios prestados con los adjudicados, tanto en sus aspectos técnicos como de funcionamiento. El Acta de Recepción Definitiva deberá ser comunicada en forma fehaciente, dentro del plazo que especifique el Pliego de Condiciones Particulares, lo que no invalida el plazo de vigencia de la garantía, que deberá constituirse de conformidad al Pliego.



En los casos en que los bienes no fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, o que los suministros no se ajustara a la cantidad, medida, calidad, fechas de vencimientos, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y el EPAS, este último intimará la debida provisión otorgando al proveedor un plazo de hasta cinco (5) días corridos que empezará a contarse desde la fecha de notificación formal del reclamo.

Pasado este plazo, sin que hubiere alegado y comprobado debidamente razones de fuerza mayor, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación judicial y se hará pasible de las siguientes penalidades.

- a) Pérdida del documento de garantía, cuyo importe deberá ingresarlo.
- b) Rescisión de la adjudicación efectuada o de los renglones o provisiones no cumplidos, anulándose la Orden de Compra que se hubiere emitido en la parte que corresponda.
- c) Multa del 20 % (veinte por ciento) sobre el valor de los bienes y/o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación.
- d) Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios que hubieran ocasionado.

#### **Artículo 11°: FORMAS DE PAGO**

El pago del suministro será abonado conforme a la Ley de Contabilidad de la Provincia y su reglamentación, dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de presentación de factura o recepción definitiva de los bienes o servicios, el que sea posterior, salvo que expresamente se fije otra forma en las cláusulas particulares y/o especiales de la licitación.

La factura "B" o "C" correspondiente deberá ser emitida al ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO (EPAS) – CUIT: 33-67979435-9 – IVA EXENTO.

#### **Artículo 12°: PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se entenderán como días hábiles administrativos, salvo indicación expresa en contrario. En caso de que el plazo venza en feriado administrativo se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente

#### **Artículo 13°: COMPETENCIA.-DOMICILIO**

El proponente deberá **someterse en forma expresa a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando al Fuero Federal**. Asimismo el proponente **deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Mendoza**, en donde serán validas la notificaciones y comunicaciones que emita el EPAS.

#### **Artículo 14°: CONFORMIDAD**

El solo hecho de cotizar precio y firmar las condiciones generales y particulares del pliego de condiciones, **lleva implícita la conformidad a las cláusulas establecidas en ellas, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes**. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones serán de ningún valor ni efecto subsistiendo éstas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Ente, pudiendo en consecuencia éste último, optar por el rechazo de las ofertas apuntadas.-

#### **Artículo 15°: CASOS NO PREVISTOS EN ESTAS BASES DE CONTRATACION**

En cuanto a lo que no esté previsto en las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación), se regirá por el Capítulo III "Contrataciones" arts. 28 al 37 de la Ley N° 3799 de contabilidad de la Provincia, Decreto Acuerdo N° 7.061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

.....  
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....  
ACLARACIÓN

.....  
DOMICILIO LEGAL